

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS
EFICIENCIA ENERGETICA
E-013-01-104596**



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles
según Resolución Exenta N° 3158 de fecha 03 Noviembre de 2010

N° Certificado SEC	: 329821
Fecha de Emisión del Certificado	: 15/01/2020
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-116028A de fecha 20/05/2019
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE_5/17/2 de fecha, 28 de Agosto el 2012.
Normas Técnicas de Certificación	: Pre Norma IEC/PAS 62612:2009-06
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 13
Nombre del Solicitante de Certificación	: DARTEL S A
Dirección del Solicitante	: Av. Matta 326, Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No aplica

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica Del Producto	: Lámpara Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminación
Denominación Comercial Del Producto	: BULBO
Marca	: OSRAM
Modelo o Tipo	: LED VALUE CLASSIC 10W 3000K
Características Técnicas	: 10W / E27
Clase Eficiencia	: A+
Flujo Luminoso Nominal	: 750lm
Vida Útil	: 10.000horas
Identificación y/o Trazabilidad	: No Aplica
País De Origen (País De Fabricación)	: China
Procedencia	: China
Tamaño De La Muestra	: 20.- Unidades
Nombre Del Fabricante	: Fujian Ydj Light Co.,Ltd
Dirección Del Fabricante	: Zhenfeng Industry Zone, Xiangqian Xiangqian Town - 350112 - Fuzhou

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A
N° de informe de ensayos	: SCE-113256
N° Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica	: E-013-01-99202
N° de Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC	: 311208
Otros	: Declaración de ensayo de vida Lámpara Led con balasto incorporado: Ingreso a Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) N° 23484 de fecha 23/12/2019

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Comercial y Doméstico.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 15/01/2021**


CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación


CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento